	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

ADENDA No: 01 A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

PROCESO No: SS24-547

1. OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE DOS (2) UNIDADES MÓVILES y UNA (1) AMBULANCIA TAB 4x4 PARA LA E.S.E. IMSALUD

2. OBSERVACIONES

Publicados los términos de condiciones, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones, las cuales se les da respuesta en el siguiente orden:

EMPRESA: AUTOMAYOR S.A.

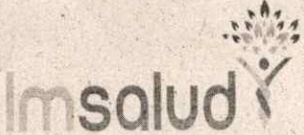
1. **FICHA TÉCNICA:** con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente permitir ofertar un vehículo con las siguientes especificaciones:
 - Transmisión: 9 velocidades + reversa.
 - Frenos: Campana con ABS.
 - Freno de escape: tipo mariposa en el escape.
2. **OFERTAS PARCIALES:** interesados en participar, solicitamos amablemente a la entidad permitir ofertar por grupos de la siguiente forma:
 - Grupo 1: Unidades móviles con su respectiva dotación y mantenimiento.
 - Grupo 2: Ambulancia 4x4 con su respectiva dotación.
3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** de acuerdo a la anterior solicitud, solicitamos a la entidad dividir el presupuesto oficial por grupos.

RESPUESTAS:

Al punto 1: Se remitió la observación al área a cargo de la necesidad para lo cual, el ingeniero Edgar David Jaimes Contreras expresa lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que el proceso en mención corresponde a dos tipos de vehículo diferentes y que en las observaciones presentadas no mencionan a cual vehículo (ambulancia o unidad móvil) hace referencia la solicitud, ni hay alguna ficha técnica para comparar, no es posible dar respuesta ya que las características técnicas se deben comparar en el grupo que corresponda."* De acuerdo a lo anterior, para la entidad no fue clara la observación, en el sentido de que no especificó a que vehículo se hace referencia (ambulancia o móvil), por lo tanto, no se accede a su solicitud.

Al punto 2: Teniendo en cuenta que a través de solicitudes de cotización se indagó el mercado, se identificó que varias empresas distribuyen y fabrican carrocerías para similares vehículos, aunado a lo anterior, el contratar un solo fabricante garantiza temas de garantías y comunicación para eventualidades con los vehículos, no es viable modificar el tipo de oferta, por lo tanto, no se accede a su solicitud y la entidad mantiene el tipo de oferta global.

Al punto 3: Teniendo en cuenta que no se accedió al punto anterior, se mantiene el valor del presupuesto.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

EMPRESA: ONE MOBILITY

1. MIPYME TERRITORIAL: (...) Este principio implica que todos los individuos deben tener acceso a los mismos derechos, oportunidades y protecciones bajo la ley, independientemente de sus características; no obstante, Limitar la calificación a una ubicación específica puede favorecer a empresas locales con conexiones políticas o relaciones privilegiadas, en lugar de a aquellas que realmente tienen la capacidad de cumplir con los objetivos del proceso, atenta considerablemente al principio de igualdad, mucho más cuando se procede a realizar una calificación diferencial a ese precepto como lo estableció la Entidad, por lo anterior, se solicita a la Entidad que en relación con el puntaje asignado a MIPYME, este sea para empresas a Nivel Nacional.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (VIRTUAL O PRESENCIAL) La Entidad, ha establecido en las condiciones para la presentación de las propuestas lo siguiente "6.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA: (...) 6.9.2 ELABORACION DE LA PROPUESTA: LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FISICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos, Debe conformarse por cuatro cuadernillos, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD" y en el acápite 6.9.5 "LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA A IMSALUD, debidamente suscrita, por el proponente (...)" Es claro entonces que la presentación se debe hacer de manera presencial en las instalaciones de la ESE, oficina de Contratación, sin embargo, en el punto 5. CRONOGRAMA, establece una condición amplia diferente, como lo es, la radicación de manera virtual, como se evidencia aquí: Es por esto por lo que la Entidad, incurre en que los posibles proponentes incurran en un error, procedente de la ambigüedad en la información, es por esto, que se solicita a la Entidad que aclare las condiciones respectivas a la hora de la presentación de ofertas, para que los posibles proponentes no incurran en error

3. (...) Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro). Por lo que para los posibles oferentes, es indispensable que las pautas se establezcan en condición clara y expresa, que los requisitos sean tácitos, por lo anterior, se solicita a la Entidad aclara si el margen del 10% de la garantía se debe hacer sobre el PRESUPUESTO OFICIAL, o solo sobre EL VALOR DE LA PROPUESTA DE CADA OFERENTE. Por regla general la Entidad debe garantizar que se cumpla con lo pactado en el proceso u lo ofertado y en discusión se encuentra el PRESUPUESTO OFICIAL, ya que lo que se entra en contingencia es el presupuesto, no lo ofertado, al final si el precio es menor o no para la Entidad es un beneficio, pero esta garantía debe siempre que afectar el presupuesto en su totalidad, ahora bien, la Entidad es autónoma de solicitar los requisitos, pero deben ser claros, por ello, se solicita que se aclare que manifieste si es sobre el presupuesto o sobre lo ofertado.

4. EXPERIENCIA. La experiencia se puede definir como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia en los procesos de compras o adquisiciones es crucial porque permite a los contratantes evaluar la capacidad y competencia de los posibles candidatos para desempeñar las funciones requeridas de manera efectiva y eficiente; Sin embargo, establecer categorías no inclusivas, que excluyen experiencia o conocimientos previos, puede comprometer la integridad y veracidad limitando su participación y así debilitar la posibilidad de ofertas, que proporcionen mejores condiciones a las limitadas por la Entidad, por lo anterior, se solicita que de acuerdo con la experiencia solicitada la cual estableció la Entidad así:
Las unidades móviles, en su fundamento es la asistencia de personal, por consiguiente, es redundante que se exige que la experiencia sea con referencia "asistenciales" Al establecer categorías inclusivas en lugar de exclusivas, se amplía el margen de posibilidades disponibles para el proceso de contratación. Esto permite que se consideren candidatos con diversas experiencias y antecedentes, lo que enriquece la perspectiva y la capacidad de innovación, por lo tanto, se solicita a la Entidad que se suprima la palabra "asistenciales" y permita solo los vocablos unidades móviles

5. **INDICES FINANCIEROS** Los indicadores financieros son herramientas utilizadas para analizar la situación financiera de una empresa y evaluar su desempeño. Estos indicadores se calculan a partir de datos financieros obtenidos de los estados financieros de la empresa, como el balance general, el estado de resultados y el estado de flujo de efectivo. Los indicadores financieros proporcionan información clave sobre la salud financiera, la eficiencia operativa y la rentabilidad de la empresa. Los indicadores financieros deben reflejar la situación económica y las dinámicas específicas de la industria en la que opera la empresa. Al ajustar los indicadores a estos aspectos, se garantiza que sean relevantes y proporcionen información significativa para evaluar la salud financiera y el rendimiento de la organización en el contexto de su entorno económico. En consecuencia, la Entidad estableció los siguientes indicadores financieros de Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses: Ahora bien, frente al ítem PATRIMONIO: Solicitamos respetuosamente que el margen sea de mínimo 50% del Patrimonio Demandado para el Proceso respectivo, los requisitos de indicadores relacionan características detalladas que influyen en la realidad transversa de las empresas, genera que el proceso se vea inmerso en desierto, o en lo menos favorable para la Entidad, que se limite a una UNICA PROPUESTA, debido a lo restrictivo de los requisitos.
6. **VI. ASPECTOS TECNICOS.** Los requisitos técnicos en un proceso de contratación se refieren a las especificaciones, habilidades, conocimientos y capacidades necesarias para llevar a cabo satisfactoriamente el trabajo o proyecto para el cual se está contratando a una empresa o proveedor. Estos requerimientos técnicos como elementos y/o documentación, pueden ser entregados con la entrega del bien y no necesariamente a la presentación de la propuesta, esto debido a que son requerimientos técnicos que no limitan el desarrollo normal de las actividades de los vehículos, estos elementos comparten una necesidad de ser parte integral y pueden ser presentados los documentos a la entrega para que garantice la Entidad que cumplen con los requisitos de ley, en materia de salubridad pública, la verificación se hace no en la propuesta, debido a que un proveedor puede cambiar de quien le suministre estos elementos, adicionalmente, es importante manifestarle a la Entidad, que los CARROCEROS no gozan con la condición de FABRICANTES IMPORTADORES Y/O DISTRIBUIDORES de elementos, esto debido a que estos vehículos requieren de una construcción y/o modificación en su chasis original para cumplir con lo requerido por la Entidad, en ese orden de ideas, solicitar que además los CARROCEROS sean DISTRIBUIDORES entorpecería el proceso, debido a calidades divergentes que se excluyen entre sí, por eso, lo que la Entidad debe garantizar o puede garantizar es que los elementos a la Entrega se presenten con la documentación requerida que cumpla con la normatividad en materia de salud y adicionalmente en el proceso, esto lo pueden garantizar con una CERTIFICACIÓN que garantice que el proponente cuenta con el apoyo respectivo para el suministro de estos elementos en su totalidad y a disponibilidad. Por eso se solicita a la Entidad, que los documentos sean presentados con la entrega material del vehículo y que para la presentación sea sumariamente necesario la CERTIFICACIÓN de un proveedor de estos elementos a nombre del proponente que garantice que cuenta con el apoyo para el suministro de estos elementos.

RESPUESTAS:

Al punto 1: Con el fin de recepcionar la mayor pluralidad de ofertas la entidad accede a su solicitud y otorgará el puntaje a mipymes nacionales. (ver adenda)

Al punto 2: La entidad se me permite aclarar que la propuesta se puede presentar de forma virtual, sin embargo, se hace necesario que se remita el físico para el archivo interno de la institución, así sea posterior al cierre del proceso, antes de la adjudicación del proceso.

Al punto 3: Conforme se establece en los términos de condiciones, la garantía de la seriedad de la oferta corresponde al 10% del valor de la oferta.

Al punto 4: Con el fin de recepcionar la mayor pluralidad de ofertas la entidad accede a su solicitud y procederá a adendar la experiencia.

Al punto 5: El asesor financiero de la entidad da respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a este análisis los indicadores, eliminado los valores externos de la muestra, el indicador de endeudamiento aumenta y el de razón de cobertura disminuye. Para el caso de endeudamiento este indicador lo consideramos de una gran relevancia, dado que un alto nivel de endeudamiento puede generar un mayor riesgo de incumplimiento al no poder cumplir sus pasivos, por lo cual un indicador mayor al 70% es considerado bastante riesgoso y el límite máximo que se recomienda es 60%. En el caso de la razón de cobertura, esta mide la capacidad de cubrir los intereses generados por las obligaciones financieras por la generación de utilidades operativas del negocio, por lo cual un indicador mayor a 1 indicaría que la operación logra cubrir los intereses financieros. De esta forma, se propone mantener el nivel de endeudamiento en 60% y ajustar la razón de cobertura a 1,5. Respecto al patrimonio, dado que el proceso entrega un anticipo del 50% al proveedor seleccionado, el indicador de patrimonio se puede ajustar a 0,5 veces al patrimonio demandado. Así los indicadores quedarían así:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,5$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,50$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 0,5 CTd$ Capital de Trabajo Mínimo = \$879.625.000
Patrimonio	Patrimonio $\geq 0,5$ Patrimonio d, Patrimonio Mínimo = \$879.625.000
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 9\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 5\%$

*CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso
Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso*

Respecto a la observación de no contar con estados financieros aprobados a 2023, dado que se tienen plazo para aprobarlos por parte de la asamblea de accionistas hasta el 31 de marzo y renovar el registro único de proponente al quinto día hábil del mes de abril, es procedente presentar los indicadores financieros con los Estados Financieros de 2022.

Por lo anterior se procederá a adendar el proceso. (ver adenda)

Al punto 6: Las condiciones a las cuales se hace referencia corresponde a documentación que deberá ser entregada junto con los vehículos y equipos en la fase de ejecución del contrato, sin embargo, respecto a la ficha técnica de los bienes y vehículos, éstas deben ser entregada con la oferta para su evaluación.

EMPRESA: INDUSTRIAS ENFACOL

1. Respecto al criterio de puntuación, la entidad le otorga un puntaje de 0.25 puntos a las MiPymes que acredite estar domiciliada en Cúcuta, sobre este particular es preciso mencionar, que tal y como bien lo indican el proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a su cuantía, en este sentido, al proceso pueden participar no solo Mipymes, sino también grandes empresas, Es decir que es jurídicamente viable otorga puntaje a las Mipymes que se presenten al proceso, y otórgales el puntaje, para incentivar a estas la participación a los procesos en los términos indicados en la 590 de 2000 Lo que no es dable jurídicamente, es que para otorga el puntaje limitan la puntuación a Mipymes de Cúcuta, y no de Colombia, esta restricción coarta a todos luces, no solo la participación, sino la posibilidad de como mipymes domiciliadas en Colombia poder tener acceso a esta prerrogativa legal. Prueba de lo que aquí se expuso, es que los criterios de evaluación establecidos por la entidad son los que se han discriminado en tales documentos como buena práctica administrativa, es decir puntaje a emprendimientos, apoyo a la industria, (Promoción de servicios nacionales con trato nacional y Incorporación del componente Nacional en servicios Extranjeros), también es cierto que estos criterios no se pueden alejar del ordenamiento jurídico y excluir perse de la obtención del puntaje a las Mipymes Colombianas. Así las cosas, le solicito a la entidad aceptar la observación en el sentido de otorgar puntaje a las Mipymes domiciliadas en Colombia en los términos de lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, en caso de no aceptarse la observación, solicito a la entidad explicar las razones jurídicas del rechazo de la misma.
2. La entidad respecto de los indicadores financieros indica que estos se calcularan con base a los estados financieros corte 2023, sobre este particular es preciso manifestar. Que a la fecha se realizando los indicadores con corte 2023 del cual se tiene plazo hasta el 5 día hábil del mes de abril de cada año para presentarlos, y esto alineados con lo seguidamente expuesto: La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: anteriormente descritos, que se verificarán con fundamento en la información del Certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre de este proceso, vigente y en firme que contenga las cifras de los estados financieros correspondientes a los tres últimos años fiscales de conformidad con la disposición del artículo 1 parágrafo transitorio del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, que a letra señala: Artículo 1. Sustitución de los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3: En el año 2023 para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá, acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal A manera de conclusión se solicita a la entidad que se tenga en cuenta los indicadores financieros del mejor año fiscal, es decir 2021-2022-2023.

RESPUESTAS:

Al punto 1: Con el fin de recepcionar la mayor pluralidad de ofertas la entidad accede a su solicitud y otorgará el puntaje a mipymes nacionales.

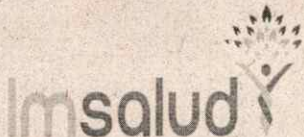
Al punto 2: El asesor financiero de la entidad da respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a este análisis los indicadores, eliminado los valores externos de la muestra, el indicador de endeudamiento aumenta y el de razón de cobertura disminuye. Para el caso de endeudamiento este indicador lo consideramos de una gran relevancia, dado que un alto nivel de endeudamiento puede generar un mayor riesgo de incumplimiento al no poder cumplir sus pasivos, por lo cual un indicador mayor al 70% es considerado bastante riesgoso y el límite máximo que se recomienda es 60%. En el caso de la razón de cobertura, esta mide la capacidad de cubrir los intereses generados por las obligaciones financieras por la generación de utilidades operativas del negocio, por lo cual un indicador mayor a 1 indicaría que la operación logra cubrir los intereses financieros. De esta forma, se propone mantener el nivel de endeudamiento en 60% y ajustar la razón de cobertura a 1,5. Respecto al patrimonio, dado que el proceso entrega un anticipo del 50% al proveedor seleccionado, el indicador de patrimonio se puede ajustar a 0,5 veces al patrimonio demandado. Así los indicadores quedarían así:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,5$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,50$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 0,5 CTd$ Capital de Trabajo Mínimo = \$879.625.000
Patrimonio	Patrimonio $\geq 0,5$ Patrimonio d, Patrimonio Mínimo = \$879.625.000
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 9\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 5\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso

Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

Respecto a la observación de no contar con estados financieros aprobados a 2023, dado que se tienen plazo para aprobarlos por parte de la asamblea de accionistas hasta el 31 de marzo y renovar el registro único de proponente al quinto día hábil del mes de abril, es procedente presentar los indicadores financieros con los Estados Financieros de 2022.

Por lo anterior se procederá a adendar el proceso. (ver adenda)

EMPRESA: CARROCERÍAS MEGA BUSES DE COLOMBIA

1. (...) con el ánimo de garantizar la pluralidad de los oferentes solicito a la entidad respetuosamente se modifique la experiencia en los siguientes términos: *"El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con la venta, adecuación y/o modificación de vehículos especiales incluidas unidades móviles, buses y ambulancias cuyo valor sume, por lo menos, el presupuesto oficial."*

RESPUESTAS:

Al punto 1: Con el fin de recepcionar la mayor pluralidad de ofertas la entidad accede a su solicitud y procederá a adendar la experiencia.

EMPRESA: PROYECTOS E INGENIERÍA MÉDICA

1. Solicitamos respetuosamente que, una vez cerrada la convocatoria, se proceda a la apertura inmediata de los sobres económicos. Esto permitirá que las cuantías de las propuestas sean conocidas públicamente, proporcionando claridad a todos los oferentes, dado que este aspecto es fundamental dentro de los criterios de calificación.
2. UNIDADES MÓVILES: Observamos que en el ítem de Transmisión se especifica: "4x2 Manual de 5 velocidades más reversa". Proponemos amablemente que se modifique a: "Transmisión: 4x2 Manual de 6 velocidades más reversa". Esta modificación garantizará que el vehículo destinado para la adaptación de la Unidad Médica tenga una capacidad óptima, ya que los camiones de 5 velocidades más reversa suelen ser de menor capacidad, adecuados para vehículos tipo ambulancia.
3. En cuanto al apartado de Experiencia, si bien se detalla el proceso de acreditación, no queda claro el número mínimo de contratos a presentar. Nos gustaría recibir una aclaración sobre este punto. ¿Es posible acreditar 6 contratos? Además, en el caso de una Unión Temporal, ¿debe ser solo un proponente el encargado de acreditar la experiencia o todos los integrantes deben presentarla?
4. Se establece que la oferta económica será por el valor global del contrato, pero esta metodología puede generar confusiones al momento de su presentación. Solicitamos, por favor, que se publique un formato y una explicación detallada sobre cómo presentar la oferta económica, incluyendo si se deben discriminar los valores por cada grupo del proceso o si la oferta será únicamente por el valor global de los grupos a contratar.
5. No se especifica cuál debe ser el patrimonio y el capital de trabajo requerido por los participantes. ¿Estos aspectos serán considerados en el proceso de evaluación?
6. Por último, solicitamos que se adjunten fichas técnicas de los ítems médicos para su verificación por parte de la entidad.

RESPUESTAS:

Al punto 1: En efecto, inmediatamente se realiza el cierre se levantará la respectiva acta para dejar las constancias del proceso.

Al punto 2: Las condiciones solicitadas son mínimas, es decir, que si las especificaciones ofertadas son superiores y cumplen los requerimientos mínimos serán validas.

Al punto 3: Como se puede observar, no hay limite en la presentación certificaciones de contratos, se puede acreditar la experiencia con 6 o más certificaciones y/o actas de liquidación y si es mediante unión temporal, ambos pueden sumar o inclusive uno de los miembros puede aportarla en su totalidad.

Al punto 4: Como se puede observar en el pliego, se oferta 3 grupos a saber:

GRUPO 1 UNIDADES MÓVILES CON SU RESPECTIVA DOTACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (ENVIAR FICHA TÉCNICA)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Unidad Móvil de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, odontología y vacunación	GLB	1
2	Unidad Móvil de acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente para los servicios de medicina general, enfermería y vacunación	GLB	1

GRUPO 2 LA AMBULANCIA CON SU EQUIPAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (ENVIAR FICHA TÉCNICA)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Ambulancia TAB 4x4 acuerdo a resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 vigente	GLB	1

GRUPO 3 DOTACIÓN DE LA AMBULANCIA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
166090368	ASPIRADOR DE SECRECIONES - Succionador portátil	unidad	1
166090035	ATRIL PORTASUEROS DE 2 GANCHOS	unidad	1
166090.018	CAMILLA CERVICAL MEDIA ESPINAL EN POLIETILENO	unidad	1
166090128	CAMILLA FÉRULA ESPINAL RÍGIDA CON INMOVILIZADORES (correas) para ASEGURAR EL PACIENTE	unidad	1
166090127	CAMILLA PRINCIPAL con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.	unidad	1
166090009	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL capacidad mínima 3m	unidad	1
166090008	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL PORTÁTIL capacidad mínima 0.5 m3	unidad	1
166007557	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	unidad	1
166090051	FONENDOSCOPIO CON FUNCIÓN ADULTO/PEDIÁTRICO	unidad	1
166090.025	MONITOR DE SIGNOS VITALES	unidad	1
166501.864	SILLA DE RUEDAS	unidad	1
166090.109	TENSIÓMETRO MANUAL ADULTO/PEDIÁTRICO	unidad	1
151802032	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	global	1

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
151802023	ASPIRADOR NASAL MANUAL	unidad	1
151802032	CONJUNTO DE INMOVILIZACIÓN CERVICAL GRADUABLE ADULTO/PEDIÁTRICO, INCLUYE inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores	Kit	1
151802033	EQUIPO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE PARTOS (Ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión)	Kit	1
151802030	LINTERNA MANUAL CENTINELA RECARGABLE	unidad	1
151802031	MANTA TÉRMICA aluminizada	unidad	1
151802009	PATO EN ACERO INOXIDABLE	unidad	1
151802026	PINZA MAGUILL	unidad	1
151802029	PISINGO EN ACERO INOXIDABLE	unidad	1
151802028	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE DE 25X10	unidad	1
151802034	TERMÓMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE	unidad	1
151802027	TIJERA UNIVERSAL TRAUMA 8	unidad	1
151802025	TORNQUETE TÁCTICO PARA EXTREMIDADES para el control de hemorragias	unidad	1

(ENVIAR FICHA TÉCNICA) DE SOLO LOS SIGUIENTES BIENES:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.	<ul style="list-style-type: none"> Resistencia al agua. IPx4 (Sin conexión de poder externa). IPx1 (Con conexión de poder externa). Resistencia a sólidos IPx4. Temperatura operación 0 °C - 45 °C. Temperatura almacenamiento -30 °C - 70 °C. Humedad relativa 10 % - 95 % sin condensación. Altitud 381 m a +4575 m. Golpes y vibración Cumple requerimiento 21.102, ISO9919(Golpes y vibraciones). Cumple requerimiento 6.3.4.2, EN1789 (Uso en ambulancias). Caida libre Cumple requerimiento 6.4.2, EN1789 (Caídas de: 0,7 m). EMC IEC60601-1-2 Seguridad EN/IEC60601-1. Ondas en pantalla 3 canales. Tiempo de barrido 16 s máx. (ECG). Voltaje de línea: AC 100 a 240 V (±10 %). Corriente 0,8 a 1,8 A. Frecuencia 50/60Hz (± 3Hz). Entrada DC Convertidor AC-DC. Voltaje de entrada DC 12 V. Consumo 90 W. Batería: Tipo 3 Ah,14,8V, recargable de Lithium ion. 	1

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cantidad Máx. 1. ○ Tiempo de carga. ○ 2 horas a 80 % de carga. ○ 3 horas a 100 % con el dispositivo apagado. ○ Funcionamiento Mas de 100 descargas a 360. ● Impresora: Método Impresora térmica (alta resolución). ● Forma de onda Max. 3 canales. ● Velocidad 25 mm/s, 50 mm/s ● Almacenamiento de datos ● Archivo de pacientes 100 pacientes ● Eventos 1000 eventos por paciente ● Forma de onda 24 horas continuas de ECG ● Exportación de datos Pueden ser exportados al PC o memoria USB Flash ● Desfibrilador: Forma de onda Forma de onda Bifásica troncada. ● Exactitud ± 2 J con 15 % de ajuste, para cualquier valor debajo de 50 Ohm. ● Tiempo de carga Menos de 5 s para 200 J, con carga máxima. ● Menos de 8 s para 360 J, con carga máxima. ● Impedancia de paciente 20 a 200 Ohm ● Incluye parches adulto, pediátrico y neonatal 	
Fonendoscopio adulto y pediátrico	<ul style="list-style-type: none"> ● Fonendoscopio de uso general ● Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con anillo anti-frio. ● Uso Adulto y Pediátrico. ● Binaurales giratorios y olivas Comfort Sealing intercambiables. ● Sin látex. 	1
Tensiómetro manual adulto / pediátrico	<ul style="list-style-type: none"> ● Lente en vidrio, con anillo en acero Base en hierro color negro. ● Incluye Brazalete para adulto y brazalete pediátrico. ● Pera de látex para inflar brazalete. ● Válvula de purga de aire sin desgaste, con regulación fina. ● Microfiltro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición. ● Membrana muy resistente al envejecimiento, soporte de presiones de gasta 600 MM HG. ● Libre de mercurio. ● Brazalete lavable. 	1
Aspirador de secreciones	<ul style="list-style-type: none"> ● Máximo Vacío: 600mmHg. ● Rango de Vacío: 150mmHg - 600mmHg. ● Velocidad de Flujo: 20 L / Min. ● Nivel de Ruido: < o igual a 62dB. ● Capacidad del recipiente: 1000mLtr. ● Suministro de Poder: DC 12V, AC 110 V +/- 10%, 60Hz.10. ● Manguera reutilizable. ● Frasco de 1000cc. ● Manual en español 	1
Silla de Ruedas	<ul style="list-style-type: none"> ● Estructura en acero cromado. ● Plegable, apoya brazos abatibles. 	1

	<ul style="list-style-type: none"> • Tapiz de respaldo en Engomado 600 relleno en espuma densidad 25. • Tapiz de asiento en lona impermeable con refuerzo tejido de fibra. • Apoya pies desmontables de altura regulable. • Ruedas delanteras 7" maciza. • Ruedas traseras aro 24, aro propulsor y freno. • Ancho del asiento: 40 cm a 45 cm • Profundidad del asiento: 40 cm. • Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. • Capacidad de carga mínima de 120 Kg 	
Monitor Signos Vitales	<ul style="list-style-type: none"> • Monitor de signos vitales con configuración de parámetros opcionales y estándar. • Pantalla de alta resoluciones de mínimo 8". • Despliegue de curvas fisiológicas, presión arterial no invasiva, oximetría, frecuencia cardiaca, ECG, t temperatura. • ECG 5 derivadas, análisis segmentos ST y Segmento QT/QTc, análisis de Arritmia. • Alarmas Visuales y audibles, cuando el valor de medición exceda el valor límite configurado, error en el sistema, batería baja, accesorio desconectado. • Batería de mínimo 4 horas de trabajo continuo. • Trazado electrocardiográfico • Presión no invasiva • Incluye todos los siguientes accesorios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sensor de SPO2 (adulto, pediátrico, neonatal) ○ Brazaletes para medición de tensión (adulto, pediátrico, neonatal) ○ Sensor de temperatura ○ Cable de ECG 5 latiguillos ○ Manguera nibrp con conector al equipo ○ Cable de alimentación. ○ Batería 	1
Oxígeno medicinal	<ul style="list-style-type: none"> • Con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. • Portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. 	1

Al punto 5: El asesor financiero de la entidad da respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a este análisis los indicadores, eliminado los valores externos de la muestra, el indicador de endeudamiento aumenta y el de razón de cobertura disminuye. Para el caso de endeudamiento este indicador lo consideramos de una gran relevancia, dado que un alto nivel de endeudamiento puede generar un mayor riesgo de incumplimiento al no poder cumplir sus pasivos, por lo cual un indicador mayor al 70% es considerado bastante riesgoso y el límite máximo que se recomienda es 60%. En el caso de la razón de cobertura, esta mide la capacidad de cubrir los intereses generados por las obligaciones financieras por la generación de utilidades operativas del negocio, por lo cual un indicador mayor a 1 indicaría que la operación logra cubrir los intereses financieros. De esta forma, se propone mantener el nivel de endeudamiento en 60% y ajustar la razón

de cobertura a 1,5. Respecto al patrimonio, dado que el proceso entrega un anticipo del 50% al proveedor seleccionado, el indicador de patrimonio se puede ajustar a 0,5 veces al patrimonio demandado. Así los indicadores quedarían así:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,5$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,50$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 0,5 CTd$ Capital de Trabajo Mínimo = \$879.625.000
Patrimonio	Patrimonio $\geq 0,5$ Patrimonio d, Patrimonio Mínimo = \$879.625.000
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 9\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 5\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso
 Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso

Respecto a la observación de no contar con estados financieros aprobados a 2023, dado que se tienen plazo para aprobarlos por parte de la asamblea de accionistas hasta el 31 de marzo y renovar el registro único de proponente al quinto día hábil del mes de abril, es procedente presentar los indicadores financieros con los Estados Financieros de 2022.

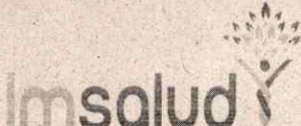
Por lo anterior se procederá a adendar el proceso. (ver adenda)

Al punto 6: De acuerdo a los términos de condiciones se especifica cuáles bienes deben remitir ficha técnica

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

1. MODIFICAR EL ACÁPITE 10.1 DE EXPERIENCIA ASÍ:

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con la venta y/o elaboración y/o fabricación y/o adecuación de unidades móviles especiales ó asistenciales ó ambulancias, cuyo valor sume, por lo menos, el presupuesto oficial.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

2. MODIFICAR EL ACÁPITE 10.3 RESPECTO A LOS INDICADORES FINANCIEROS ASI:**CAPACIDAD FINANCIERA**

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el IMSALUD realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte Mínimo a 31 de Diciembre de 2022 y máximo a corte del 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del 31 de diciembre de 2023**.

IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte Mínimo a 31 de Diciembre de 2022 y máximo a corte del 31 de diciembre de 2023, los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

Conforme a solicitud realizada se establecieron los indicadores para el proceso de compra de dos Unidades Móviles y una Ambulancia 4x4 para la ESE IMSALUD para lo cual, el asesor financiero contratado realizó el siguiente análisis del sector proveedor de dichos equipos:

Dadas las actividades específicas que el contratista o contratistas tendrá que entregar a la ESE IMSALUD para proveer dos unidades móviles y una ambulancia, con las correspondientes especificaciones de chasis, carrocería y dotación de acuerdo con la resolución 3100 de 2019 y norma NTC 3729, los CIU en las cuales se en marca dicho contrato comprendería:

Venta de Chasis, Carrocería y Dotación para Ambulancia:

- C2920 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
- C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
- G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financieros reportados para el cierre de 2022, obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 807 empresas correspondientes a los CIU C2920 – C2930 - G4511 - G4520 – G4530 – Q8699

Ambulancia 4x4 (n=217 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Actio	Rentabilidad Patrimonio
Media Aritmética	2,55	55%	1,79	10,74%	35,23%
Mediana	1,44	59%	1,84	10,34%	24,54%
Desviación Estándar	2,62	21%	0,69	6,54%	47,62%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2022.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Se observa una amplia dispersión en del valor calculado para los índices a analizar, con desviación estándar bastante alta frente al promedio para cada uno de los indicadores, por lo cual es preferible guiarse por la Mediana, que es el valor de la mitad o que acumula el 50% de la muestra.

En los subsectores calculados se evidencia altos niveles de liquidez, bajo endeudamiento, cobertura de los costos financieros adecuados y alta rentabilidad, por lo cual se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso de compra ambulancia para la zona rural de la ESE IMSALUD:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,5$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,50$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 0,5 CTd$ Capital de Trabajo Mínimo = \$879.625.000
Patrimonio	Patrimonio $\geq 0,5$ Patrimonio d, Patrimonio Mínimo = \$879.625.000
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 9\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 5\%$

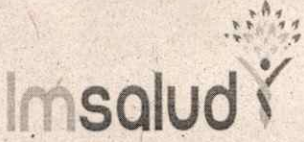
CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso

Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

3. MODIFICAR EL LITERAL "D" DEL ACÁPITE 11 DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ASÍ:

D) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

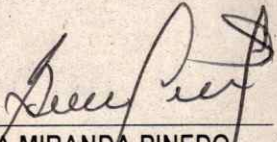
	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022



La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, se verificará el certificado de existencia y representación legal. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o unión temporal

4. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2024.


 BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD (C)

Aprobó: Camila Yañez Mondragon- Jefe de Servicios Generales 
 Revisó: Katherin Nucky Correa González – Asesor Jurídico Externo
 Proyecto: Paola Nuñez Montes - Abogada CSJ/CON 



Proyecto e ingeniería médica

Bogotá, 19 de Marzo de 2024

Señores,
E.S.E IMSALUD
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA SS24-547

OBSERVACIONES

Buen día señores IMSALUD, por medio de la presente carta, allegamos observaciones a la invitación hecha por la E.S.E.

1. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Solicitamos respetuosamente que, una vez cerrada la convocatoria, se proceda a la apertura inmediata de los sobres económicos. Esto permitirá que las cuantías de las propuestas sean conocidas públicamente, proporcionando claridad a todos los oferentes, dado que este aspecto es fundamental dentro de los criterios de calificación.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS

2.1 UNIDADES MÓVILES:

Observamos que en el ítem de Transmisión se especifica: "4x2 Manual de 5 velocidades más reversa". Proponemos amablemente que se modifique a: "Transmisión: 4x2 Manual de **6 velocidades** más reversa". Esta modificación garantizará que el vehículo destinado para la adaptación de la Unidad Médica tenga una capacidad óptima, ya que los camiones de 5 velocidades más reversa suelen ser de menor capacidad, adecuados para vehículos tipo ambulancia.

3. EXPERIENCIA

En cuanto al apartado de Experiencia, si bien se detalla el proceso de acreditación, no queda claro el número mínimo de contratos a presentar. Nos gustaría recibir una aclaración sobre este punto. ¿Es posible acreditar 6 contratos? Además, en el caso de una Unión Temporal, ¿debe ser solo un proponente el encargado de acreditar la experiencia o todos los integrantes deben presentarla?

4. ANEXO ECONÓMICO



Proyecto e ingeniería médica

Se establece que la oferta económica será por el valor global del contrato, pero esta metodología puede generar confusiones al momento de su presentación. Solicitamos, por favor, que se publique un formato y una explicación detallada sobre cómo presentar la oferta económica, incluyendo si se deben discriminar los valores por cada grupo del proceso o si la oferta será únicamente por el valor global de los grupos a contratar.

5. INDICADORES ECONÓMICOS

No se especifica cuál debe ser el patrimonio y el capital de trabajo requerido por los participantes. ¿Estos aspectos serán considerados en el proceso de evaluación?

6. DOCUMENTACIÓN

Por último, solicitamos que se adjunten fichas técnicas de los ítems médicos para su verificación por parte de la entidad.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,

Gerencia Comercial
Proyectos e Ingeniería Médica

Bogotá, 14 de marzo de 2024.

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL SS24-547.

Respetados señores,

AUTOMAYOR S.A. es el concesionario **CHEVROLET** especializado en la atención al sector oficial desde hace cincuenta (50) años hemos entregado al gobierno a nivel nacional aproximadamente veinte mil (20.000) vehículos, hemos tenido experiencia con Empresas de Servicios Públicos y Gobernaciones, acompañados del mejor servicio de mantenimiento, suministro de repuestos, capacitación de personal técnico de las diferentes entidades y asesoría permanente con cobertura nacional con un total cumplimiento de nuestras obligaciones con las entidades compradoras.

Para conocimiento de la entidad y como muestra de cumplimiento de **AUTOMAYOR S.A.** presentamos las ventas en el Acuerdo marco de precio de vehículos de la Tienda virtual del estado colombiano, así:

Tabla 2 Número de Órdenes de Compra y valor vendido por Proveedor (valor en millones)

Proveedor	2016		2017		2018		2019		Total	
	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor
AUTOMAYOR S.A.	104	\$52.858,31	109	\$50.079,54	107	\$71.853,74	108	\$53.322,71	428	\$228.114,29

Tabla 3. Número de órdenes de compra y valor vendido por proveedor

Proveedores	2020		2021		2022		2023		Total	
	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor
AUTOMAYOR S.A.	53	\$47.969,81	95	\$59.341,00	132	\$97.289,29	73	\$30.337,82	353	\$234.937,92

Una vez conocidos los documentos del proceso presentamos nuestras siguientes observaciones:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. **FICHA TÉCNICA:** con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente permitir ofertar un vehículo con las siguientes especificaciones:
 - **Transmisión:** 9 velocidades + reversa.
 - **Frenos:** Campana con ABS.
 - **Freno de escape:** tipo mariposa en el escape.

2. **OFERTAS PARCIALES:** interesados en participar, solicitamos amablemente a la entidad permitir ofertar por grupos de la siguiente forma:
 - **Grupo 1:** Unidades móviles con su respectiva dotación y mantenimiento.
 - **Grupo 2:** Ambulancia 4x4 con su respectiva dotación.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** de acuerdo a la anterior solicitud, solicitamos a la entidad dividir el presupuesto oficial por grupos.

Atentamente,

AUTOMAYOR S.A.
312 5924799- 3232890640



Señores

E.S.E. IMSALUD.

CUCUTA

REFERENCIA: "OBSERVACIONES AL PROCESO SS24-547 CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA"

OBJETO: "COMPRA DE DOS (02) UNIDADES MOVILES Y UNA (01) AMBULANCIA TAB 4X4 PARA LA ESE IMSALUD".

Reciba un cordial, Somos ONE MOBILITY, con trayectoria suministrando bienes al sector oficial y prestando el servicio de asesoría en los procesos de Contratación Estatal a diferentes empresas del sector automotor, maquinaria amarilla, entre otras. Ofrecemos consultoría a compañías privadas en los procesos cuyo objeto esté relacionado con la venta de bienes o prestación de servicios con el estado colombiano. Somos líderes destacados en fabricación de camiones recolectores y vehículos con características (de acuerdo con la necesidad de las Entidades) especializadas, preponderantes líderes en el Mercado Nacional, etc.

Contamos con experiencia en manufactura y comercialización de equipos especializados e innovadores para el manejo de materiales y residuos sólidos, con el agregado valorativo que incorpora en cada una de las actividades que desarrollamos a personal altamente capacitado y calificado.

Aunado a lo anterior, contamos con la capacidad especialísima en asesoría a ensambladoras de vehículos y motocicletas, blindadoras automotrices, transformadoras de vehículos, compañías tecnológicas y representantes de maquinaria de construcción y minería.

Nuestro equipo de profesionales cuenta con aptitudes y actitudes competentes, sumado a nuestra amplia experiencia y trayectoria en el campo de las ventas y adquisiciones al sector oficial.

De lo anterior, nos permitimos respetuosamente presentar de manera formal las observaciones referido en el presente asunto.

I. MIPYME TERRITORIAL:

Todos los aspectos, a la hora de ser analizados y plasmados como requisitos en los Procesos de Compras y/o Adquisiciones, independientemente del régimen de contratación aplicable, deben ir lindados de los principios dogmáticos y orgánicos de la Constitución Política (C.P.), permitiendo así que los posibles proponentes cuenten con la capacidad jurídica, técnica y económica de ser parte de interés en los procesos, y de allí parte la necesidad de que las Entidades, coordinen estrategias de requerimientos que no contengan en sus escritos (pliegos, invitaciones, fundamentos, etc.) requisitos restrictivos que puedan limitar la participación de empresas que de acuerdo con sus capacidades puedan dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad y en general de la comunidad quien es la directa beneficiaria del proyecto de ustedes.

La implementación de incrementar las posibilidades que tienen las empresas MIPYME en Colombia, incrementando la industria en el país, es la estrategia del Estado, con el ánimo de enriquecer la industria y permitir que el sector industria tenga mayor acceso de oportunidades en el Estado, es por esto por lo que La ubicación geográfica no debería ser el único criterio para calificar una MIPYME. Es fundamental que el proceso de calificación se base en méritos objetivos como la capacidad técnica, económica y jurídica de la empresa.

Es claro entonces que, para la Entidad, aplicar los principios Constitucionales es de vital importancia, como lo establece en su "Justificación de la Necesidad" es por esto, que, para el proceso referido, el principio de igualdad, El principio de igualdad es un concepto fundamental en la filosofía política y legal que sostiene que todas las personas deben ser tratadas de manera justa e igualitaria, sin discriminación injustificada.

Este principio implica que todos los individuos deben tener acceso a los mismos derechos, oportunidades y protecciones bajo la ley, independientemente de sus características; no obstante, Limitar la calificación a una ubicación específica puede favorecer a empresas locales con conexiones políticas o relaciones privilegiadas, en lugar de a aquellas que realmente tienen la capacidad de cumplir con los objetivos del proceso, atenta considerablemente al principio de igualdad, mucho mas cuando se procede a realizar una calificación diferencial a ese precepto como lo

estableció la Entidad, por lo anterior, se solicita a la Entidad que en relación con el puntaje asignado a MIPYME, este sea para empresas a Nivel Nacional.

II. PRESENTACION DE LA PROPUESTA (VIRTUAL O PRESENCIAL)

La Entidad, ha establecido en las condiciones para la presentación de las propuestas lo siguiente **"6.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA: (...) 6.9.2 ELABORACION DE LA PROPUESTA: LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FISICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos, Debe conformarse por cuatro cuadernillos, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD"** y en el acápite 6.9.5 **"LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA A IMSALUD, debidamente suscrita, por el proponente (...)"** **Es claro entonces que la presentación se debe hacer de manera presencial en las instalaciones de la ESE, oficina de Contratación, sin embargo, en el punto 5. CRONOGRAMA, establece una condición amplia diferente, como lo es, la radicación de manera virtual, como se evidencia aquí:**

6	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	22/03/2024 Hora: 09:00 AM	Avenida libertadores, #0-124 barrio Blanco, Cúcuta - Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co
---	---------------------------	------------------------------	---

Es por esto por lo que la Entidad, incurre en que los posibles proponentes incurran en un error, procedente de la ambigüedad en la información, es por esto, que se solicita a la Entidad que aclare las condiciones respectivas a la hora de la presentación de ofertas, para que los posibles proponentes no incurran en error.

III. GARANTIA DE SERIEDAD:

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro). Por lo que para los posibles oferentes, es indispensable que las pautas se establezcan en condición clara y expresa, que los requisitos sean tácitos, por lo anterior, se

solicita a la Entidad aclara si el margen del 10% de la garantía se debe hacer sobre el PRESUPUESTO OFICIAL, o solo sobre EL VALOR DE LA PROPUESTA DE CADA OFERENTE.

Por regla general la Entidad debe garantizar que se cumpla con lo pactado en el proceso u lo ofertado y en discusión se encuentra el PRESUPUESTO OFICIAL, ya que lo que se entra en contingencia es el presupuesto, no lo ofertado, al final si el precio es menor o no para la Entidad es un beneficio, pero esta garantía debe siempre que afectar el presupuesto en su totalidad, ahora bien, la Entidad es autónoma de solicitar los requisitos, pero deben ser claros, por ello, se solicita que se aclare que manifieste si es sobre el presupuesto o sobre lo ofertado.

IV. EXPERIENCIA.

La experiencia se puede definir como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

La experiencia en los procesos de compras o adquisiciones es crucial porque permite a los contratantes evaluar la capacidad y competencia de los posibles candidatos para desempeñar las funciones requeridas de manera efectiva y eficiente; Sin embargo, establecer categorías no inclusivas, que **excluyen experiencia o conocimientos previos**, puede comprometer la integridad y veracidad limitando su participación y así debilitar la posibilidad de ofertas, que proporcionen mejores condiciones a las limitadas por la Entidad, por lo anterior, se solicita que de acuerdo con la experiencia solicitada la cual estableció la Entidad así:

a. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con la venta y/o fabricación de unidades móviles asistenciales ó ambulancias, cuyo valor sume, por lo menos, el presupuesto oficial.

Las unidades móviles, en su fundamento es la asistencia de personal, por consiguiente, es redundante que se exige que la experiencia sea con referencia "asistenciales" Al establecer categorías inclusivas en lugar de exclusivas, se amplía el margen de posibilidades disponibles para el proceso de contratación.

Esto permite que se consideren candidatos con diversas experiencias y antecedentes, lo que enriquece la perspectiva y la capacidad de innovación,

por lo tanto, se solicita a la Entidad que se suprima la palabra **“asistenciales”** y permita solo los vocablos **unidades móviles**

V. INDICES FINANCIEROS

Los indicadores financieros son herramientas utilizadas para analizar la situación financiera de una empresa y evaluar su desempeño. Estos indicadores se calculan a partir de datos financieros obtenidos de los estados financieros de la empresa, como el balance general, el estado de resultados y el estado de flujo de efectivo. Los indicadores financieros proporcionan información clave sobre la salud financiera, la eficiencia operativa y la rentabilidad de la empresa.

Los indicadores financieros deben reflejar la situación económica y las dinámicas específicas de la industria en la que opera la empresa. Al ajustar los indicadores a estos aspectos, se garantiza que sean relevantes y proporcionen información significativa para evaluar la salud financiera y el rendimiento de la organización en el contexto de su entorno económico.

En consecuencia, la Entidad estableció los siguientes indicadores financieros de Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses:

Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 2,00$

Sin embargo, los indicadores son tomados bajo indicadores de sujeción aislada del impacto real que tuvo la economía postpandemia, La industria automotriz opera en una cadena de suministro globalizada y compleja, El impacto que ha generado las situaciones presentes en el Mundo ha impactado considerablemente el buen desarrollo de las actividades económicas de las empresas en el país; por lo anterior se solicita respetuosamente a la Entidad que amplie el margen que tiene contemplado, esto debido a que las empresas tenidas en cuenta en el estudio que realiza la Entidad, deja de lado a quienes realizan las modificaciones o adecuaciones en esta clase de objeto contractual, son las empresas CARROCERAS, que muchas de ellas son empresas MiPymes, con condiciones económicas respaldadas por su trabajo, que buscan cumplir con los requisitos que tiene la Entidad.

De este modo, **el índice de endeudamiento sobre un margen del $\leq 75\%$** y la razón de cobertura de intereses $\Rightarrow 1,50$.

Ahora bien, frente al ítem PATRIMONIO:

Patrimonio

Patrimonio \geq
Patrimonio d

Solicitamos respetuosamente que el margen sea de mínimo 50% del Patrimonio Demandado para el Proceso respectivo, los requisitos de indicadores relacionan características detalladas que influyen en la realidad trasversa de las empresas, genera que el proceso se vea inmerso en desierto, o en lo menos favorable para la Entidad, que se limite a una UNICA PROPUESTA, debido a lo restrictivo de los requisitos.

VI. ASPECTOS TECNICOS.

Los requisitos técnicos en un proceso de contratación se refieren a las especificaciones, habilidades, conocimientos y capacidades necesarias para llevar a cabo satisfactoriamente el trabajo o proyecto para el cual se está contratando a una empresa o proveedor.

- Condición definida por el INVIMA: Sí el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
- Registro INVIMA
- Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones.
- Relación de servicios postventa y bienes (si aplica) postventa.
- Manuales de uso y servicio (en español)
- Registro de importación
- Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución.
- Entregar copia de la garantía del fabricante.
- Guía de manejo rápido.
- Entregar el equipo con el sticker de acondicionamiento.
- Ficha técnica del fabricante del equipo biomédico.

Estos requerimientos técnicos como elementos y/o documentación, pueden ser entregados con la entrega del bien y no necesariamente a la presentación de la propuesta, esto debido a que son requerimientos técnicos que no limitan el desarrollo normal de las actividades de los vehículos, estos elementos comparten una necesidad de ser parte integral y pueden ser presentados los documentos a la entrega para que garantice la Entidad que cumplen con los requisitos de ley, en materia de salubridad pública, la verificación se hace no en la propuesta, debido a que un proveedor puede cambiar de quien le suministre estos elementos, adicionalmente, es importante manifestarle a la Entidad, que los CARROCEROS no gozan con la condición de FABRICANTES IMPORTADORES Y/O DISTRIBUIDORES de elementos, esto debido a que estos vehículos requieren de



una construcción y/o modificación en su chasis original para cumplir con lo requerido por la Entidad, en ese orden de ideas, solicitar que además los CARROCEROS sean DISTRIBUIDORES entorpecería el proceso, debido a calidades divergentes que se excluyen entre sí, por eso, lo que la Entidad debe garantizar o puede garantizar es que los elementos a la Entrega se presenten con la documentación requerida que cumpla con la normatividad en materia de salud y adicionalmente en el proceso, esto lo pueden garantizar con una CERTIFICACION que garantice que el proponente cuenta con el apoyo respectivo para el suministro de estos elementos en su totalidad y a disponibilidad.

Por eso se solicita a la Entidad, que los documentos sean presentados con la entrega material del vehículo y que para la presentación sea sumariamente necesario la CERTIFICACION de un proveedor de estos elementos a nombre del proponente que garantice que cuenta con el apoyo para el suministro de estos elementos.

En concordancia con lo anterior, solicitamos de manera atenta, sean tenidas en cuenta cada una de las observaciones presentadas en el escrito, buscando que nuestros argumentos deben ser tenidos en cuenta en el proceso de compra y/o adquisición porque representan un recurso de conocimiento, experiencia y compromiso que puede ayudar a enriquecer el proceso.

Cordialmente,

DPTO. LICITACIONES.

INDUSTRIAS
ENFACOL S.A.S
SOLUCIONES EMPRESARIALES

Compra y venta de ambulancias TAB y TAM / Unidades Medico Odontologicas /Fabricación dotación y mantenimiento de carrocerías / Venta de suministros para Ambulancias y Hospitales

Santander de Quilichao, Cauca marzo 11 de 2024

Señores
E.S.E IMSALUD – San José de Cúcuta -NORTE DE SANTANDER
Cúcuta

Asunto: OBSERVACION TERMINO DE CONDICIONES PROCESO INVITACIONN PUBLICA DE MAYOR CUANTIA SS24-547

Comedida y respetuosamente con el fin de presentar observaciones el proceso de la referencia, dentro del termino estipulado en el cronograma de las actividades del proceso.

OBSERVACION 1 respecto al criterio de puntuación, la entidad le otorga un puntaje de 0.25 puntos a las MiPymes que acredite estar domiciliada en Cúcuta, sobre este particular es preciso mencionar, que tal y como bien lo indican el proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a su cuantía, en este sentido, al proceso pueden participar no solo Mypymes, sino también grandes empresas, Es decir que es jurídicamente viable otorga puntaje a las Mipymes que se presenten al proceso, y otórgales el puntaje, para incentivar a estas la participación a los procesos en los términos indicados en la 590 de 2000 Lo que no es dable jurídicamente, es que para otorga el puntaje limitan la puntuación a Mipymes de Cúcuta, y no de Colombia, esta restricción coarta a todos luces, no solo la participación, sino la posibilidad de como mipymes domiciliadas en Colombia poder tener acceso a esta prerrogativa legal.

Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública, al establecer los pliegos tipo, teniendo en cuenta la normativa vigente indico: **La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.** Resalté, Si bien es cierto no estamos frente a la obligatoriedad de la utilización de pliegos tipo, también es cierto que la exigencia aquí establecida obedece al imperio de la ley como bien se cita, y no a la discrecionalidad de la entidad, ya que esa discrecionalidad no es absoluta.

Prueba de lo que aquí se expuso, es que los criterios de evaluación establecidos por la entidad son los que se han discriminado en tales documentos como buena práctica administrativa, es decir puntaje a emprendimientos, apoyo a la industria,

Carrera 3 No 15 - 78 Via Panamericana Jamundi - Santander

☎ 318 347 08 18

M enfacol@hotmail.com

INDUSTRIAS]
ENFACOL S.A.S
SOLUCIONES EMPRESARIALES

Compra y venta de ambulancias TAB y TAM / Unidades Medico Odontologicas /Fabricación dotación y mantenimiento de carrocerías / Venta de suministros para Ambulancias y Hospitales

(Promoción de servicios nacionales con trato nacional y Incorporación del componente Nacional en servicios Extranjeros), también es cierto que estos criterios no se pueden alejar del ordenamiento jurídico y excluir per se de la obtención del puntaje a las Mipymes Colombianas.

Así las cosas, le solicito a la entidad aceptar la observación en el sentido de otorgar puntaje a las Mipymes domiciliadas en Colombia en los términos de lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, en caso de no aceptarse la observación, solicito a la entidad explicar las razones jurídicas del rechazo de la misma.

OBSERVACION 2. La entidad respecto de los indicadores financieros indica que estos se calcularán con base a los estados financieros corte 2023, sobre este particular es preciso manifestar. Que a la fecha se realizando los indicadores con corte 2023 del cual se tiene plazo hasta el 5 día hábil del mes de abril de cada año para presentarlos, y esto alineados con lo seguidamente expuesto: La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: anteriormente descritos, que se verificarán con fundamento en la información del Certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre de este proceso, vigente y en firme que contenga las cifras de los estados financieros correspondientes a los tres últimos años fiscales de conformidad con la disposición del artículo 1 parágrafo transitorio del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, que a letra señala: **Artículo 1.** *Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3: En el año 2023 para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá, acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.*

Carrera 3 No 15 - 78 Vía Panamericana Jamundi - Santander

☎ 318 347 08 18

✉ enfacol@hotmail.com

INDUSTRIAS
ENFACOL S.A.S
SOLUCIONES EMPRESARIALES

Compra y venta de ambulancias TAB y TAM / Unidades Medico Odontologicas /Fabricación dotación y mantenimiento de carrocerías / Venta de suministros para Ambulancias y Hospitales

A manera de conclusión se solicita a la entidad que se tenga en cuenta los indicadores financieros del mejor año fiscal, es decir 2021-2022-2023.

Atentamente



FABIO ANDRES AREVALO TOBAR
C.C. 1.116.232.476
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ENFACOL

Carrera 3 No 15 - 78 Vía Panamericana Jamundi - Santander

☎ 318 347 08 18

✉ enfacol@hotmail.com



CARROCERIAS
MEGABUSES
DE COLOMBIA

Bogotá, marzo 19 de 2024

Señores:

ESE IMSALUD

Empresa Social del Estado
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO SS24-547

Cordial saludo.

JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA, identificado con CC. No. 19.269.800, actuando en representación de la empresa CARROCERÍAS MEGABUSES DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900.889.472.3, me permito presentar la siguiente observación al proceso de la referencia:

De conformidad a lo establecido en el numeral 10.1 EXPERIENCIA de la INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA se estableció:

*El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con **la venta y/o fabricación de unidades móviles asistenciales ó ambulancias**, cuyo valor sume, por lo menos, el presupuesto oficial.*

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

Carrera 41 B # 9 -27 Bogotá DC
PBX 560 34 62 / 320 890 23 90
Email: Megabuses1@gmail.com



CARROCERIAS MEGABUSES DE COLOMBIA

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA. (Negrilla y subrayado, propio)

Sin embargo, con el ánimo de garantizar la pluralidad de los oferentes solicito a la entidad respetuosamente, se modifique en la experiencia en los siguientes términos:

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con la venta, adecuación y/o modificación de vehículos Especiales incluidas unidades móviles, buses y ambulancias, cuyo valor sume, por lo menos, el presupuesto oficial.

(...)

Agradecemos la atención prestada a esta solicitud.

JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA

CC. No. 19.269.800,

RL CARROCERÍAS MEGABUSES DE COLOMBIA, identificada con

NIT. 900.889.472.3

IMSALUD
GERENCIA
RECIBIDO POR: RYRIALC
HORA: 10:00 AM
FECHA: MARZO 19-2024